



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 056-2019-GR.CAJ/CHO. ***
Chota, 05 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N°195-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 01 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha 12 de abril de 2017, se suscribe el Contrato N°053-2017-GSRCH., con el Representante del Consorcio Santa Cruz, Señor Saúl Ramos Gálvez, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA";

Que, mediante el documento del visto el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, informe que según Anotación del Cuaderno de Obra N° 474, de fecha 18 de marzo de 2019, el Residente, indica: " (...) se dá por terminada la obra (...) " y, mediante Anotación N°475 de fecha 19 de marzo de 2019 del Supervisor anota: "(...) que, el día de hoy se concluye con las metas programadas según el Expediente Técnico, por lo que se dá por concluida la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", por lo que sugiere la designación del Comité de Recepción de la indicada obra, con los siguientes Profesionales:

- | | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | Ingeniero Carlos Manuel Ecerria Cieza |
| MIEMBRO | Arquitecto Roger Edwin Cruzado Vásquez |
| MIEMBRO | Mecánico Eléctrico Denis Iván Quispe Montenegro |
| ASESORES | Ingeniero Héctor Lozano Saidaña
Ingeniero Edwin Díaz Díaz. |

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, suscrita por la Gerencia Sub Regional de Chota, con el Representante del Consorcio Santa Cruz Señor Saúl Ramos Gálvez, luego de la verificación de los trabajos ejecutados determinan que estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato, dando por concluida la ejecución de la pre citada obra;

Que, mediante Carta N°19-2019-ByL., de fecha 25 de marzo de 2019, el Representante Común del Consorcio ByL., informa que con fecha 19 de marzo de 2019, se ha concluido la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", y se cumple con lo estipulado en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que la Entidad designe el Comité de Recepción de Obra y se actúe de acuerdo a Ley ;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 056- 2019-GR.CAJ/CHO.**

Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la Recepción de la Obra, contando con el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y Plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra, debidamente designado cumpla con verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA";

Que, estando a lo solicitado por el Sub Gerente de Operaciones y a los considerandos precedentes y la normatividad vigente, resulta procedente la conformación de la Comisión de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", y emitir el presente Acto Administrativo;

Que, de conformidad con la normatividad indicada precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley 27867-"Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y, sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, T.U.O., de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y:

Contando con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR-CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------|---|
| PRESIDENTE | Ingeniero Carlos Manuel Becerra Cieza |
| MIEMBRO | Arquitecto Roger Edwin Cruzado Vásquez |
| MIEMBRO | Mecánico Eléctrico Denis Iván Quispe Montenegro |
| ASESORES | Ingeniero Héctor Lozano Saldaña |
| | Ingeniero Edwin Díaz Díaz. |

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el Contratista, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, deberán proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 056- 2019-GR.CAJ/CHO.**

Establecido en el Expediente Técnico, con los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de lo previsto en el respectivo Expediente Técnico, bajo responsabilidad, levantando el Acta correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y, a todos los integrantes que conforman la Comisión de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA". Y, al Representante del Consorcio Santa Cruz, Señor Saúl Ramos Gálvez, en su domicilio sito en el Pasaje Juan XXIII N°150, del Distrito y Provincia de Chota, con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

